

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
Secretario de Hacienda  
Gobierno del Estado de Chihuahua  
Av. Venustiano Carranza # 601, Colonia Obrera  
Edificio Héroes de Reforma, 4° Piso  
Chihuahua, Chih.

**ACUSE**



En atención al "Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua expide reglas por las que se autoriza como medio de pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, a través del descuento voluntario a la nómina de los empleados públicos del Gobierno del Estado, y el cual establece que de conformidad con el artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, se autoriza como medio de pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, la retención, descuento o deducción que de forma voluntaria se realice a la nómina del empleado público.

Además, el Acuerdo antes mencionado señala que dicho medio de pago estará disponible únicamente para los contribuyentes personas físicas que tengan el carácter de empleado público de las dependencias, poderes, entidades y organismos del estado, ya sea que se encuentren contratados bajo el régimen de base, de confianza o eventual; pudiéndose aplicar el mismo con relación a los trámites y pagos vehiculares de Revalidación Vehicular, Alta de Placas al Padrón Vehicular, Adeudos de Revalidación Vehicular, Canje de Placas y sus adeudos, Cambio de Propietario o de Domicilio, Pago de infracciones de tránsito y estacionómetros, Pago de multas vehiculares, Expedición y/o canje de licencias de conducir, así como en los demás trámites y pagos vehiculares que así determine y autorice la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Regla Sexta del referido Acuerdo, dispone que para acceder a la aplicación de dicho medio de pago, los Poderes, Dependencias, Entidades y Organismos del Estado deben manifestar dicha intención, mediante oficio dirigido a la Secretaría, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones relativas y aplicables, este ente público, a través del C. Felipe Alejandro Salasplata Cázares, como titular o representante del mismo, manifiesta sin reserva alguna, que acepta asumir todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el Acuerdo, respecto a los empleados públicos a los que se les haya autorizado acceder al medio de pago de descuento a su nómina.



Para efectos lo anterior, se establece como área designada y personal responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo, a los siguientes:

Área: Coordinación Administrativa.  
Nombre: Armida Leticia Favila Villalba.  
Puesto: Auxiliar Administrativo.  
E-mail: [coordinacion.administrativa@anticorrupcion.org](mailto:coordinacion.administrativa@anticorrupcion.org)  
Teléfono: 614-443-23-75 Ext 201.

Por último, se hace de su conocimiento que el ente público que represento, manifiesta que, para la adopción y formalización de los compromisos contenidos en este documento, se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
CHIHUAHUA.**

FASC/alfv

